

fondo, portal 2, y frente, la avenida de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, al folio 218, tomo 1.425, libro 191, finca número 11.627.

Tasada pericialmente en 20.683.000 pesetas.

Zafra, 8 de julio de 2000.—La Juez, María Rita Álvarez Fernández.—El Secretario.—44.513.

ZARAGOZA

Edicto

El Ilmo. Sr. Emilio Molins García-Atance, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 00107/1999 promovido por don Francisco García García representado por la Procuradora señora doña Sonia García de Val contra don Jaime Bartolomé Marqueta y doña Mercedes Navarro Esteban en el que se han acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días las fincas que se dirán por primera vez el día 27 de septiembre de 2000, a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo al pactado en la escritura no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para segunda subasta el día 27 de octubre de 2000, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo y en su caso se señala para la tercera subasta el día 27 de noviembre de 2000, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo de la subasta, en las Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad a ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante la acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado por escrito, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirviendo el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 7.^a

Bienes que se subastan

Los relacionados en la copia que sellada se acompaña.

Zaragoza, 13 de junio de 2000.—El Secretario.—45.751.

Anexo

1. Una cuota de participación de 0,6173 por 100, con uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento señalada con el número 64, en la planta -1, de unos 14,10 metros cuadrados de: Número uno. Local en plantas -1 y 0, destinado, en superficies discontinuas, una parte del mismo a cuartos trasteros en cuanto a una superficie de 516,48 metros cuadrados, de los que corresponden 319,51 a la planta -1 y 196,97 metros a la planta 0, y la otra parte a aparcamientos de vehículos turismo y zona de maniobra para los mismos en cuanto a una superficie de 4.493,84 metros cuadrados, de los que corresponden 2.230,61 a la planta -1 y 2.263,23 a la planta 0. Dicho local es susceptible

de venta por cuotas indivisas. De dichas cuotas, en cuanto a setenta y siete enteros tres mil ochocientos setenta diezmilésimas por ciento (77,3870 por 100) darán derecho a la utilización de plazas de aparcamiento con uso exclusivo de una zona delimitada con pintura en el suelo, determinada la respectiva cuota y el espacio de uso exclusivo al formalizarse la escritura de compra venta de cada cuota indivisa. En cuanto a los restantes veintidós enteros seis mil ciento treinta diezmilésimas por ciento (22,6130 por 100) darán derecho a la utilización de noventa y cuatro cuartos trasteros, constituyendo las correspondientes cuotas indivisas y derecho de utilización exclusiva de trasteros determinados que la titularidad de dichas cuotas lleve consigo, anejos inseparables de determinadas viviendas en la forma especificada en la escritura que luego se dirá. El destino del local y la delimitación de la zona de aparcamiento no podrán ser modificados si no con consentimiento del 80 por 100 de propietarios indivisos del mismo. Ocupa el local una superficie total aproximada de 5.010 metros 32 decímetros cuadrados construidos, de los que dos mil quinientos cincuenta metros, doce decímetros cuadrados están en la planta -1 y 2.460 metros 20 decímetros cuadrados en la planta 0. Le corresponde una participación en el valor total del conjunto de 24,43 enteros por 100, tiene su acceso a través de una rampa que desemboca a la calle llamada Asalto, además de por las escaleras y ascensores de las seis casas del conjunto. Linda, tomando como frente, la calle Manuela Sancho: Frente, dicha calle de Manuela Sancho y varios edificios en copropiedad; derecha entrando, casa número 38 de calle Manuela Sancho; izquierda, finca de don Manuel Asín Ezpeleta, y espalda, calle del Asalto; en todos sus citados linderos, mediante zonas libres, accesos o zonas ajardinadas propias del conjunto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza Dos-Ocho, al folio 198 del tomo 1.554, libro 646 de la sección primera, finca número 20.527, inscripción 109.

2. Número 145. Piso tercero izquierda, letra A, en la planta 3; ocupa 105,04 metros cuadrados útiles y 135,14 metros cuadrados construidos, es del tipo A; le corresponde una participación en el valor total de los elementos comunes del conjunto de 0,65 enteros por 100, contribuirá a los gastos de la casa a que pertenece con un 6,63 por 100, y linda: Derecha, caja de escalera, rellano, caja de ascensor y piso derecha letra B de la misma planta y casa; frente, rellano y vuelo de patio de luces; espalda, vuelo de zona ajardinada del conjunto; e izquierda, casa de Manuel Asín. Le es anejo inseparable un cuarto trastero en el sótano -1, de 4,56 metros cuadrados, señalado con el número 43, al que se le asignó una cuota en el local a efectos administrativos de 0,1996 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza Dos-Ocho, al folio 202 del tomo 1.179, libro 548 de la sección primera finca número 19.339, inscripción quinta.

Forman parte del portal o casa número seis, integrado todo ello en un conjunto de seis edificios en esta ciudad en la calle Manuela Sancho, número 40, con fachada posterior a la calle del Asalto; ocupa un total 3.473,17 metros cuadrados, de los que 2.550,12 metros cuadrados se destinan a edificios y el resto a zonas ajardinadas, peatonales y accesos.

Los edificios comprenden seis casas, a las que respectivamente se les asigna los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y todo reunido linda: frente, calle Manuela Sancho y varios edificios en copropiedad; derecha entrando, casa número 38 de calle Manuela Sancho; izquierda, finca de Don Manuel Asín Ezpeleta, y espalda, calle de Asalto.

Tiene concedida la calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial, grupo I, según cédula expedida el 20 de abril de 1978, expediente Z-GI-3112/73.

Se tasa la finca hipotecada reseñada con el número 1 en 2.568.000 pesetas y la vivienda 0 piso descrito bajo el número 2 en 17.432.000 pesetas.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

FERROL

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol (A Coruña)

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol, registrado al número 193/97 y acumulados, ejecución número 51/97, 74/97, 30/98, 111/98 y 24/99, a instancias de don Juan Antonio Fandiño Real, doña Mónica Caruncho Díaz, don Antonio Ceballos Franco, don Francisco Neira Romalde y los herederos de don Manuel Ceballos Franco, doña María de los Angeles Macías Varela y doña Patricia Ceballos Macías, contra la «Empresa Miguel Maristany, Comunidad de Bienes», formada por don Pedro Maristany Vigo, don Arsenio Maristany Vigo, don Ernesto Maristany Vigo, don Miguel Maristany Vigo y doña Amelia Vigo Ferreiro, don Isidro Maristany Morado, doña Carmen Maristany Morado, don Miguel Maristany Morado y la empresa Efectos Naveles Miguel Maristany, en reclamación sobre resolución de contrato y cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan y valoración

1. Finca número 45.337, obrante el folio 241, del tomo 1.642 del archivo, libro 1.276, del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid. Piso segundo, número 11, de la casa en Madrid, calle de Reina Mercedes, número 8, con vuelta a la de General Moscardó.

2. Plaza de garaje, situado en el mismo edificio. La finca número 1 ha sido valorada en 26.700.000 pesetas.

La finca número 2 ha sido valorada en 3.200.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ferrol, calle Coruña, sin número, en primera subasta el día 27 de septiembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de octubre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de noviembre de 2000, señalándose para todas ellas las once horas treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1.501, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1501, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y en la segunda subasta en su caso los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de días. De no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

Sexta.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en tal forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.—Los rematantes podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Novena.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral, en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que se trata de un procedimiento de la jurisdicción social iniciado a instancias de los trabajadores y que conforme a la Ley de Asistencia Jurídica gratuita goza de tal beneficio.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido la presente en Ferrol a 20 de junio de 2000.—El Secretario judicial, Andrés Prada Horche.—44.371.

VIGO

Edicto

Don Antonio Torices Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 680/96, actualmente ejecución 57/97, a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña Manuela Cacabelos Ares, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo

el importe total de la tasación la cantidad de 25.961.800 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Puerta del Sol, número 11, de Vigo, señalándose para la primera subasta el próximo día 4 de octubre de 2000, en segunda subasta el día 31 de octubre de 2000 y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 28 de noviembre de 2000, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta número 3630000064005797 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará en remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que los bienes embargados se ofrecerán en las subastas en primer lugar como un único lote

por la cantidad total en la que fueron valorados; si no hubiere ningún postor por los mismos, se procederá seguidamente a ofrecerlos por lotes en la forma y por las cantidades que figuran a continuación.

Relación de los bienes embargados

1. Polígono 26. Parcela 159. Paraje de Couto. Finca rústica de 894 metros cuadrados, linderos: Norte, doña Dolores Fariña Bermúdez; sur, don José Pesqueira Mosteiro, doña Manuela Cacabelos Ares y doña Rosa Paz Vázquez; este, doña Rosa Paz Vázquez, y oeste, doña Rosa Abal Abal. Esta parcela tiene una casa de unos 174 metros cuadrados repartidos en dos plantas, ha sido reformada recientemente, y está habitada por doña Manuela Cacabelos Ares.

Valorada en 22.042.200 pesetas.

2. Polígono 26. Parcela 164. Paraje de Couto. Finca rústica de 311 metros cuadrados. Linderos: Norte, doña Mercedes Vázquez Martínez; sur, doña Manuela Cacabelos Ares; este, camino, y oeste, doña Rosa Abal Abal.

Valorada en 311.000 pesetas.

3. Polígono 26. Parcela 167. Paraje de Couto. Finca rústica de 565 metros cuadrados. Linderos: Norte, doña Manuela Cacabelos Ares; sur, doña Manuela Cacabelos Ares; este, don José Pesqueira Mosteiro y doña Rosa Abal Abal, y oeste, doña Rosa Paz Vázquez.

Valorada en 565.000 pesetas.

4. Polígono 26. Parcela 169. Paraje de Couto. Finca rústica de 1.778 metros cuadrados. Linderos: Norte, doña Manuela Cacabelos Ares, doña Rosa Abal Abal y doña Rosa Paz Vázquez; sur, doña Carmen Señoráns Paz, doña Delia Vázquez Troncoso y don Jacobo Ares Tejo; este, camino, y oeste, camino.

Valorada en 2.133.600 pesetas.

5. Polígono 26. Parcela 395. Paraje de Herbal. Finca rústica de 239 metros cuadrados. Linderos: Norte, doña Gloria Troncoso Ares; sur, doña Ermida García Pintos; este, doña Dolores Cacabelos Ares, y oeste, doña Rosa Paz Vázquez Troncoso, doña Gloria Troncoso Ares, doña Rosa Cacabelos Ares y don Manuel Díaz Ortigueira.

Valorada en 239.000 pesetas.

6. Polígono 26. Parcela 405. Paraje de Pozo. Finca rústica de 58 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Rosa Cacabelos Ares; sur, doña Ermida García Pintos; este, doña Carmen Señoráns Paz, y oeste, camino.

Valorada en 58.000 pesetas.

7. Polígono 26. Parcela 512. Paraje de Gatiñeira. Finca rústica de 94 metros cuadrados. Linderos: Norte, doña Elena Castro Martínez; sur, camino; este, doña Delia Vázquez Troncoso, don Benito Carballa Roma y don José R. Coira Castro, y oeste, camino.

Valorada en 94.000 pesetas.

8. Polígono 27. Parcela 85. Paraje de Lede. Finca rústica de 519 metros cuadrados. Linderos: Norte, don Pastor Martínez Martínez; sur, doña Guadalupe Agra Vázquez; este, don Eladio Santamaría Gómez, y oeste, don Pastor Martínez Martínez.

Valorada en 519.000 pesetas.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Vigo a 6 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez, Antonio Torices Martínez.—El Secretario judicial, Joaquín López Valeiras.—44.596.